



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3171 QUE
AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO
PROGRAMA DE DETECCION,
INTERVENCION Y REFERENCIA
ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS
(EX VIDA SANA ALCOHOL), COMUNA
ARICA, AÑO 2017.-

EXENTO

DECRETO N° **18936** /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3171, de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Autoriza Prorroga de Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol), Comuna Arica, Año 2017";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3171, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que Autoriza Prorroga de Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol), Comuna Arica, Año 2017".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS /CCG/OOA/MCQ/mav.-

OK-CG

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

13136



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 549
LAF

AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO
PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y
REFERENCIA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS
DROGAS (EX VIDA SANA ALCOHOL), COMUNA
ARICA, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

31/1

ARICA, 22 NOV. 2017

COPIA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

CONSIDERANDO

- 1.- EL CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (EX VIDA SANA ALCOHOL), COMUNA ARICA, AÑO 2017; suscrito con fecha 09 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Uribe, RUN N° 7.939.051-8, medico cirujano. del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por resolución exenta N°641 de 10 de marzo de 2017, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, por un mes, la que deberá ser aprobada por resolución fundada en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
- 3.-El memorándum N° 592 de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (EX VIDA SANA ALCOHOL), COMUNA ARICA, AÑO 2017, suscrito con fecha 09

(31)

de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2018.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR SR. JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
DAP SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


MINISTRO RAMIRO RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)